



FÚTSAL

Reglamento Técnico

Programa Supérate Intercolegiados 2019

En cumplimiento del Artículo 10 de la Norma Reglamentaria del Programa Supérate Intercolegiados, la Dirección Técnica y Administrativa emite el Reglamento Técnico de Fútbol.

ARTÍCULO 1. Conforme lo establecido el artículo 9 de la norma reglamentaria del programa supérate intercolegiados, los años de nacimiento y condiciones particulares en cada categoría son:

CATEGORÍA	GÉNERO	AÑOS DE NACIMIENTO	
		PRE JUVENIL	Femenino
	Masculino		

Parágrafo 1º. De acuerdo a lo establecido en el artículo 9 parágrafo 3 de la Norma Reglamentaria "Un deportista podrá inscribirse en la categoría siguiente a la de su edad".

ARTÍCULO 2. De acuerdo con el artículo 23 de la Norma Reglamentaria, para poder participar en cada una de las fases de competencia, los Establecimientos Educativos, Juntas de Acción Comunal o Cabildos Indígenas, deberán estar inscritos en la plataforma del Programa, el siguiente número de deportistas:

- a. Mínimo 7 deportistas
- b. Máximo 16 deportistas

ARTÍCULO 3. Para participar en las competencias de las fases zonales departamentales, finales departamentales, Regionales Nacionales y Final Nacional, todos los deportistas y entrenadores deben estar promovidos en la plataforma, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Norma Reglamentaria. El número máximo de deportistas y entrenadores que se pueden promover para participar en cada una de las fases descritas, será de:

Género	Deportistas	Entrenadores
Femenino	8	1
Masculino	8	1

ARTÍCULO 4. Para dar inicio a un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo seis (6) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 1º. Se define como deportista habilitado, el jugador que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

ARTÍCULO 5. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas en cada una de las fases de competencia.

Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 33°, 34° y 35° de la Norma Reglamentaria.

ARTÍCULO 6. ELEMENTOS DEPORTIVOS.

- a. El balón oficial que deberá utilizar cada equipo participante tendrá las siguientes características:
 - i. Será esférico
 - ii. Será de cuero u otro material aprobado
 - iii. Tendrá una circunferencia de 62 y 64 centímetros
 - iv. Tendrá un peso no superior a 440 gramos y no inferior a 410 gramos.
 - v. Dejándolo caer desde una altura de dos (2) metros, no deberá rebotar menos de 50 centímetros ni más de 65 centímetros en el primer bote.
- b. Los uniformes de competencia y presentación deberán cumplir con el artículo 51 de la norma reglamentaria.

ARTÍCULO 7. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases, se sumarán los puntos obtenidos por cada uno, así:

- a. Tres (3) puntos por partido ganado.
- b. Un (1) punto por partido empatado.
- c. Cero (0) puntos por partido perdido o no presentación o abandono.

ARTÍCULO 8. Los desempates en la tabla de posiciones en cualquiera de las fases, se definen así:

- a. Prevalecerá el ganador del enfrentamiento entre si
- b. Juego limpio.
- c. Mayor Diferencia de goles.
- d. Mayor número de goles a favor.
- e. Menor número de goles en contra.
- f. Mayor promedio de goles. (Dividir goles a favor y en contra hasta el Quinto decimal)
- g. Sorteo.

Parágrafo 1°. Si en el partido final de la fase Regional Nacional y en la Final Nacional, concluye un encuentro empatado, se jugaran dos tiempos suplementarios iguales de tres (3) minutos, en caso de persistir el empate se definirá el ganador con el cobro de tres (3) tiros libres desde el punto penal, teniendo en cuenta las normas establecidas por la FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE FUTBOL - FIFA y adoptadas por la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FUTBOL.

ARTÍCULO 9. En cumplimiento a lo establecido en Capítulo XI de la norma reglamentaria la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

MEDICIÓN	PUNTOS
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja por doble Amarilla	15
Tarjeta Roja Directa, Expulsión o Descalificación	30



MEDICIÓN	PUNTOS
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	80
Conductas que generen Agresiones Físicas y/o Terminación del encuentro.	100

ARTÍCULO 10. ASPECTOS TÉCNICOS

- a. Se jugarán dos tiempos, cada uno de 15 minutos efectivos de juego (cronometrados).
- b. La acumulación de dos tarjetas amarillas alternas o consecutivas se penaliza con una fecha automática de sanción en cualquiera de las fases del Programa Supérate Intercolegiados.
- c. Tarjeta roja: Suspensión automática para el partido siguiente, se puede ampliar esta sanción de acuerdo al informe arbitral.
- d. No habrá tiempo de espera para dar inicio a un partido en las fases de competencia descritas en el artículo 24° de la Norma Reglamentaria.
- e. Los partidos iniciarán a la hora programada, en caso de que un equipo no se presente perderá por W.O. Los puntos del encuentro se darán al equipo que se presentó y ganará el partido con un marcador de 2 x 0.
- f. En caso de que un equipo no se presente a tiempo a la competencia en cualquiera de las fases según el reglamento y la responsabilidad del retraso sea de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que el director general lo autorice.
- g. Transcurridos el 75% (23 min) del tiempo de juego de un partido, y este fuese suspendido por causas de fuerza mayor, el árbitro lo suspenderá, con el marcador registrado en la planilla y este se dará por finalizado.
- h. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - i. Factores climáticos.
 - ii. Carencia de luz artificial o natural.
 - iii. Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - iv. Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - v. Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- i. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor, se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación. El partido será programado por el comité técnico central nuevamente en hora y fecha que se señale.
- j. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- k. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los estudiantes deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.



I. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:

- i. Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
- ii. Resistencia a cumplir sus órdenes.
- iii. Retiro voluntario de los competidores.
- iv. Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
- v. Otras faltas de garantías demostrables.

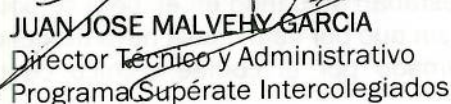
m. Si dos equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en primer término en la programación oficial.

ARTÍCULO 11. En la final nacional del Programa Supérate se entregará la siguiente medallería:

Medalla	Femenino	Masculino	Total
ORO	1	1	2
PLATA	1	1	2
BRONCE	1	1	2

Parágrafo 1°. De acuerdo al artículo 51 de la Norma Reglamentaria, los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento durante los actos protocolarios y de premiación.

ARTÍCULO 12. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con el código disciplinario del Programa Supérate Intercolegiados al igual que las normas y el código disciplinario establecidos por la Federación Internacional De Futbol – FIFA y adoptadas por la Federación Colombiana de Fútbol, vigentes a la fecha de las inscripciones.


JUAN JOSE MALVEHY GARCIA
Director Técnico y Administrativo
Programa Supérate Intercolegiados
COLDEPORTES

Aprobó: Miguel Ernesto Acevedo Rico / Dirección Posicionamiento y Liderazgo Deportivo
Revisó: Cristina Bertoldo Mikan/ Coordinadora de Deporte de Rendimiento
Proyecto: Jefferson Amado Sierra / Líder Área de Gestión Territorial Supérate